



# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 089-2020-MDJM

Jesús María, 31 de agosto del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

**VISTOS:** El Memorándum N° 292-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 625-2020-MDJMGA-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que estableció la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como directivo contratado mediante el Régimen de CAS, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido decreto legislativo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, estando vacante a la fecha, el cargo de Subgerente de Parques, Jardines y Limpieza Pública, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, a partir del 01 de septiembre del 2020, al Sr. **ROBERTO FERNANDO MANNUCCI LAÑAS** en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE PARQUES, JARDINES Y LIMPIEZA PÚBLICA** de la Municipalidad Distrital de Jesús María; designación que se ejecutará en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.





# Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 089-2020-MDJM

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 01 de septiembre del 2020, la Resolución de Alcaldía N° 160-2019-MDJM.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Sostenibilidad y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JAIME AUGUSTO TERCERO  
VARGAS MONTENEGRO  
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
ALCALDE

